



Resolución Jefatural

Nº 182-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe Nº 417-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ del 03 de octubre del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Proveído Nº 434-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 09 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo Nº 111-2022-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, destinada a financiar parcialmente el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; suscribiendo ambas entidades el 27 de junio del 2012, el Contrato de Préstamo Nº PE-F-P1;

Que, con Resolución Ministerial Nº 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.3.5 del Manual de Operaciones se prevé -entre otros- que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso y terminan con la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;



Que, con Resolución Viceministerial N° 00009-2024-MINAM/VMGA del 03 de octubre del 2024, se acreditó al señor Ángel Vidaurre Suclupe para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para cumplir con el encargo de Coordinador General y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de dicha Unidad Ejecutora, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 417-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ del 03 de octubre del 2024, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar un Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del procedimiento de adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 para dicho Programa, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 434-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 09 de octubre del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 417-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA, recomendando trasladarlos a la Asesora Legal, para efectos de la elaboración de la respectiva resolución jefatural;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, en el marco del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 para dicho Programa, cuyos miembros titulares y suplentes serán los siguientes:

Miembros Titulares

- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, quien lo presidirá.
- Marvin Brumel Chuquillanqui Eulogio, segundo miembro titular.
- Fidel Alfredo Ordinola Carlos, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Joseph Manuel Chávez López, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Claudia Beatriz Ramos Nina, segundo miembro suplente.
- Geraldine Yezenia Huamán Morales, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la comunique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

